

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**55415** A CORUÑA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil num. 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el Concurso Necesario Abreviado, nº 138/18, de la entidad Astilleros José Valiña, S.A., con CIF A.15.052.962, domiciliada en Calle Galileo Galilei, n.º 25, 15008, La Coruña, se ha dictado en fecha 3 de junio de 2019, Sentencia de Aprobación de Convenio, que tiene carácter de Firme y que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

Fallo:

1.- Se aprueba judicialmente el convenio propuesto por la concursada Astilleros José Valiña, S.A., según la redacción obrante en autos, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la LC; entre ellos el cese de la administración concursal en los términos del actual artículo 133 de la Ley Concursal, que deberá rendir cuentas en el plazo de un mes desde la firmeza de la presente.

2.- Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

3.- Publíquese la sentencia en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el Tablón de anuncios de este tribunal.

4.- Líbrense los mandamientos correspondientes, en su caso, para la inscripción de la sentencia y entréguese a la representación de la concursada para su diligenciamiento.

5.- No ha lugar a la formación de la sección 6ª, de calificación del concurso.

6.- Llévase testimonio de la presente a los autos principales del concurso.

Modo de impugnación: Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Coruña en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente Edicto.

La Coruña, 2 de septiembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A190072399-1